

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**  
**CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL**  
**FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS**

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la *Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural* para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración:    Día  Mes  Año

**I. Información General**

**Dependencia Solicitante:** COORDINACION ACADEMICA - CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL

**Solicitante:** JUAN MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ

**II. Justificación del Contrato**

**Necesidad:**

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene como misión la de cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

La Subdirección del Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de los aprendices, en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, cuenta con programas de formación en diferentes áreas que ofrece para lograr que los aprendices obtengan una formación completa y en las condiciones necesarias para su desarrollo en el campo profesional.

A través de la historia, el SENA ha trasegado por distintos modelos pedagógicos y metodológicos, todos ellos fundamentados principalmente en el hacer. Bajo esta concepción, durante el proceso de formación de nuestros aprendices SENA con el fin de realizar prácticas, experimentos, ensayos que les posibiliten adquirir los conocimientos mínimos del programa de formación, así como las habilidades y destrezas que les permitan

enfrentar con capacidad, idoneidad y competencia, los retos que deben afrontar como sujetos de trascendencia en el sector productivo.

Se señala que en la presente vigencia se realizaron contrataciones a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar III - CCE-SNG-AMP-001-2024, por medio de las órdenes de compra 147642 y 147244 de sendos segmentos anotados en el acuerdo marco, esto en razón a la asignación hecha en la Resolución de apertura del presupuesto No. 0001 de 4 de enero de 2025 al Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural recursos por valor de \$150.000.000 para la compra de mobiliario en razón a respuesta unas querellas sindicales presentadas por los aprendices de los programas del área de Construcción FIC, en las que se priorizaron con la renovación del mobiliario de alrededor de 15 ambientes convencionales de FIC, además de dotar a los recientemente construidos ambientes de formación del ambiente de Gestión documental, Laboratorio de Bilingüismo, e Industria, las oficinas de Coordinación Misional, Oficinas de Coordinación GAE y oficinas de apoyo a Contratación del CIGEC, en función de generar condiciones óptimas de tal manera que los usuarios (aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes) tengan condiciones de comodidad, seguridad ocupacional y calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural es una de las tres sedes principales de la Regional Cesar. Está ubicado en el municipio de Valledupar, la capital del Cesar, y desde allí atiende a once (11) de los 25 municipios del departamento en sectores como la industria, el comercio, los servicios y la industria cultural. Con una población entre 15 y 64 años de 702.137 habitantes en el Cesar (DANE, 2021), el centro de formación atiende aproximadamente al 78% de esa población.

Actualmente el Centro de formación cuenta con:

- La sede principal ubicada en la carrera 19 entre calle 14 y 15 de la Ciudad de Valledupar
- La sede de Emprendimiento y Formación Cultural ubicada en Calle 39 No.5-170 en el Barrio Panamá de Valledupar
- Los ambientes de formación ubicados en el Centro de Desarrollo Vecinal ubicado en la Calle 18B transv 29 #150 barrio Sabanas del Valle
- La subsede de la Jagua de Ibirico ubicada en el Kilómetro 1 , vía Chiriguaná
- La sede de Tecnoacademia ubicada en la Cra. 10 # 16 - 110 Municipio Agustín Codazzi
- La subsede de Bosconia ubicada en la Cra. 14 A # 20-04 de ese municipio
- Talleres industriales ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe, ubicado en la ruta nacional 80 en la vía Valledupar – La Paz.

Estos escenarios de aprendizaje e innovación poseen ambientes y talleres de formación, bibliotecas y zonas comunes de esparcimiento, entre otros; los cuales requieren de dotación de mobiliario adecuado para cumplir con la misionalidad institucional; en la siguiente matriz se detallan la cantidad de espacios, con la capacidad para atención de aprendices y usuarios, que necesitan de una renovación de elementos como muebles y enseres:

En la sede principal se cuenta con la siguiente caracterización de escenarios:

ESCENARIO	CANTIDAD	CAPACIDAD INSTALADA (APRENDICES – USUARIOS)
Ambiente de formación tradicional (Aula)	8	280
Talleres de formación	14	490
Laboratorios	4	140
Biblioteca principal	1	35
Auditorio	1	90
<b>TOTAL</b>		<b>1.035</b>

En la sede de Emprendimiento y Formación Cultural se cuenta con la siguiente caracterización de escenarios:

ESCENARIO	CANTIDAD	CAPACIDAD INSTALADA (APRENDICES – USUARIOS)
Ambiente de formación tradicional (Aula)	8	280
Laboratorios Tecnoparque	3	105
Talleres de Cocina	2	90
Ambientes de Audio – Música	2	60
Biblioteca	1	35
Auditorio	1	30
<b>TOTAL</b>		<b>600</b>

En la sede de Centro de Desarrollo Vecinal se cuenta con la siguiente caracterización de escenarios:

ESCENARIO	CANTIDAD	CAPACIDAD INSTALADA (APRENDICES – USUARIOS)
Ambiente de formación tradicional (Aula)	4	140
Talleres de formación	9	315
<b>TOTAL</b>		<b>455</b>

En la subsele de La Jagua de Ibirico se cuenta con la siguiente caracterización de escenarios:

ESCENARIO	CANTIDAD	CAPACIDAD INSTALADA (APRENDICES – USUARIOS)
Ambiente de formación tradicional (Aula)	18	140
Talleres de formación	8	315
Biblioteca	1	25
<b>TOTAL</b>		<b>480</b>

En la sede de la Tecnoacademia se cuenta con la siguiente caracterización de escenarios:

ESCENARIO	CANTIDAD	CAPACIDAD INSTALADA (APRENDICES – USUARIOS)
Ambiente de formación tradicional (Aula)	4	100
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

En la sede de Bosconia se cuenta con la siguiente caracterización de escenarios:

ESCENARIO	CANTIDAD	CAPACIDAD INSTALADA (APRENDICES – USUARIOS)
Ambiente de formación tradicional (Aula)	4	100
Talleres de formación	2	70
Biblioteca	1	20
<b>TOTAL</b>		190

En los Talleres industriales ubicados en el Centro Biotecnológico del Caribe se cuenta con la siguiente caracterización de escenarios:

ESCENARIO	CANTIDAD	CAPACIDAD INSTALADA (APRENDICES – USUARIOS)
Ambiente de formación	5	175
Talleres de formación	8	280
Laboratorios	1	30
<b>TOTAL</b>		485

Debido a que en la actualidad el Centro de Innovación y Gestión empresarial y cultural cuenta con una capacidad instalada para atender a 3.345 aprendices, y se encuentra en constante expansión y crecimiento para seguir atendiendo oportunamente toda la demanda de la comunidad cesarense; es necesario modernizar permanentemente el mobiliario para los diferentes escenarios formativos, administrativos y de esparcimiento, de tal manera que se contribuya positivamente con el cumplimiento de la misionalidad institucional; ya que el uso frecuente genera desgaste que de no atenderse podría impactar de manera negativa, no sólo el desarrollo de los procesos formativos, sino genera una afectación a la salud de nuestros usuarios por situaciones de ergonomía y seguridad y salud en el trabajo.

Una vez se realiza la identificación de estas sentidas necesidades, se procede a registrar en el aplicativo Plan de Acción para la proyección de la vigencia 2025, el proyecto de modernización de ambientes en el cual se hace la solicitud formal de los recursos financieros, los cuales fueron aprobados por la Dirección De Planeación Y Direccionamiento Corporativo y adjudicados al Despacho de la Regional Cesar mediante Resolución No. 1-01771 de 2005, por valor de \$1.171.672.004 COP con destino específico a los proyectos registrados en plan de acción bajo códigos 51943, 51991, 52056, 52058, 52255, estos recursos fueron trasladados para su ejecución al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural el día 11 del mes de junio de la presente vigencia.

Los proyectos a los que hace referencia la descripción de la asignación trasladada al Centro de formación son:

51943: Mobiliario para ambientes, oficina y biblioteca Jagua de Ibirico

51991: Mobiliario biblioteca principal y la 39

52056: Mobiliario para Gimnasio y espacios sociales

52058: Mobiliario para la sede de la 39 (ambientes y espacios sociales)

52255: Mobiliario Sede principal CIGEC y demás subsedes

Además de las órdenes de compra citadas anteriormente, se señala que en la presente vigencia de realizaron contrataciones a través del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar III - CCE-SNG-AMP-001-2024, por medio de las órdenes de compra 152471, 152472 y 152438 de sendos segmentos anotados en el acuerdo marco, esto en razón a la asignación hecha en la Resolución No. 1-01771 de 2005, por valor de

\$1.171.672.004 COP al Centro de Innovación y Gestión Empresarial y Cultural recursos por valor de \$150.000.000 para la compra de mobiliario.

En vista que no se encuentran todos los elementos necesarios para cubrir la necesidad del centro de formación en el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar III - CCE-SNG-AMP-001-2024, se hace necesario realizar una contratación mediante un proceso de mínima cuantía para adquirir las mesas para dos meses para los ambientes de formación que lo requieran.

Este requerimiento se realiza con base en la guía de adquisición de mobiliario institucional GOR-G-003, en la cual profesionales del SIGA a nivel nacional han consolidado las normas y estándares mínimos que se deben cumplir, estandarizando el mobiliario y elementos ergonómicos para la adquisición de los mismos, promoviendo a nivel nacional condiciones óptimas de formación y administrativas para todos los usuarios de los servicios de la entidad.

El uso es exclusivamente para buscar, prevenir, controlar, minimizar y atender de manera efectiva las situaciones de riesgos, de seguridad y salud en los ambientes de formación mencionados anteriormente, con el fin de garantizar el confort y bienestar a los aprendices en busca del mejoramiento de los diferentes entornos académicos.

La población que se beneficiará con la adquisición de este mobiliario son los aprendices, instructores, que se inscriban en cada uno de los programas de formación ofertadas por el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA – Regional Cesar señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos o bienes muebles que permitan cumplir la misión de dotar los ambientes para garantizar una formación profesional integral.

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2025.

**Área de destino:**

Ambientes de formación del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural ubicados en las sedes Principal, de la 39 en la ciudad de Valledupar, así como en las subsedes de Bosconia y La Jagua de Ibirico.

**Oportunidad:**

El presente proceso contractual surge como respuesta a la necesidad institucional de modernizar y adecuar los ambientes de formación del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA – Regional Cesar, con el fin de garantizar condiciones óptimas de comodidad, ergonomía, seguridad y bienestar para los aprendices e instructores.

**III. Condiciones del Contrato**

- a. **Objeto:** Compra de mesas para puestos de trabajo para dotar ambientes del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural Cesar

**b. Especificaciones Técnicas:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNID DE MEDIDA	CANT	CARACTERISTICAS BASICAS
1	56121501	MESA DE APRENDICES PARA DOS PUESTOS	UN	133	SUPERFICIE EN AGLOMERADO DE 30MM Laminado Melaminico decorativo de alta presión en la cara color haya espesor mínimo 0,8 mm y balance en laminado decorativo de alta presión espeso mínimo 0,6 mm en la contracara color café, canto en pvc color haya pegado mediante sistema caliente FALDON Lamina de acero grafada y plegada espesor de pared 1,2 mm (Sin pintura), Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado PATAS, Tubo cold rolled sección cuadrada de 2" X 2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura). Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado REFUERZO PEDESTAL, Tubo cold rolled redondo de 1" mínimo de diámetro, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura), Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado SOPORTE EN H, Platina de 2" x Espesor 1/4", Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gofrado NIVELADORES, Base en polipropileno, Diámetro de 2" mínimo, Color negro, Espigo de acero, Espigo de 5/16" de diámetro mínimo x 2" mínimo de largo, Zincado

**Especificaciones Esenciales:** se encuentran descritas en el anexo técnico.

**C. Obligaciones del contratista:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
- Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro

de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

- Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**IV. Plazo de Ejecución del Contrato:** se estima un plazo máximo de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la colocación de la Orden de Compra y su respectivo Registro Presupuestal, de conformidad con lo estipulado en la **Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal E.**

**V. Forma de pago:** El SENA cancelará al contratista mediante Un pago Único, De conformidad con lo estipulado en la Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, en su literal G “Facturación y Pago (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas. (d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año”.

#### VI. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Comp.ra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>Clase</b>	Específico	Específico	General	Específica	Específica	General	General	General
<b>Fuente</b>	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
<b>Etapa</b>	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
<b>Tipo</b>	Operacional	Operacional	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos
<b>Descripción</b>	Adquisición tardía del mobiliario	Deficiencia en la calidad no correspondan a los requeridos por la entidad	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los mobiliario

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8
<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>	Recepción tardía al adquirir el mobiliario	Que los bienes objeto de compra no correspondan a los requeridos por la entidad	Incumplimiento en la entrega programada para atender oportunamente los requerimientos internos de dotación para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de la subdirección CIGEC	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación . 4- Afectación en la ejecución de proyectos SENA regionales	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	Aumento de los fletes de transportes , insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado
<b>Probabilidad</b>	2	1	3	2	2	1	2	2
<b>Impacto</b>	3	2	4	3	3	2	5	4
<b>Valoración</b>	5	3	7	5	5	3	7	6
<b>Categoría</b>	Medio	Bajo	Alto	Medio	Medio	Bajo	Alto	Alto
<b>¿A quién se le asigna?</b>	Contratista	Contratista	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
<b>Tratamiento/Control a ser implementado</b>	Planeación Oportuna/ Seguimiento	Hacer efectiva la garantía de calidad de los productos y política de cambios	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual . 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones	1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Cargar el carrito de compras de la TVEC en el día de la	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones , antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. (Según condiciones de la TVEC)	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.

Ítem	1	2	3	4	5	6	7	8
			nes a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.	compra a grandes superficies, si es AMP realizar el simulador con la vigencia que se encuentre en el micrositio del AMP de Colombia Compra Eficiente respectivo	especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio de la TVEC para Grandes Superficies			
Impacto después del tratamiento	1	1	1	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento	2	1	2	1	2	2	2	2
Valoración	3	2	3	2	3	3	3	3
Categoría	bajo	bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad Estatal	Contratista / Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Contratista y Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde el inicio de la ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo	Permanente supervisor del contrato	Permanente supervisor del contrato	Monitoreo y control por parte del Supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.	Permanente durante todo el proceso de ejecución de la orden de Compra.

### VIII. Mecanismos de Cobertura:

De conformidad con lo estipulado en la **Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal H, Garantías.** “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.”

### IX. GARANTÍAS

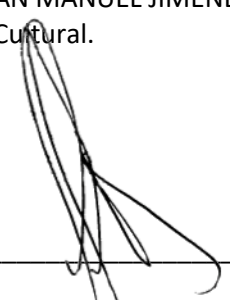
De conformidad con lo estipulado en la **Cláusula X. Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC, literal I, Garantías.** “Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados

por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

#### X. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 y el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) y lo determinado por la RESOLUCION 1471 DE 2020 (Manual de Interventoría y Supervisión GCCON-M-002 V6), proferida por el Director General del SENA, se designara para ejercer la supervisión del presente contrato al funcionario que elija el Director Regional, quién certificará el cumplimiento y ejercerá el control y vigilancia de la adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los bienes y/o servicios prestados. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

**XI. Supervisión:** La supervisión del contrato debe ser ejercida por el funcionario que designe el subdirector de Centro.

<b>AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
Solicitante: JUAN MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ - Coordinador Académico del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural.	
Firma: _____	
Rubro Presupuestal a afectar sugerido: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
Ordenador del Gasto ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO Subdirector (E) de Centro	
Firma: _____	

Sandra Medina Argote- Responsable Verificación inclusión Plan de Adquisiciones